

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 84 001 2021 00247 01
Proceso: DECLARATIVO - UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YANET SINISTERRA SINISTERRA¹
Demandado: MIGUEL ANGEL CANTILLO PLACERES – MARIA GLADYS CANTILLO PLACERES – LEANDRO CANTILLO – MARIA ELENA CANTILLO PLACERES – ADIELA CANTILLO PLACERES – JOSE HAIR CANTILLO PLACERES² - GLADIS MARIA ZAPATA MOLINA³ [compañera permanente supérstite]– HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL CANTILLO⁴
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA - CAUCA, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia calendada el 21 de junio de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 21 de junio de 2023, proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA - CAUCA, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

¹ Por conducto de apoderado: Dr. SAUL ROJAS AMAZO – Correo electrónico: saulrojas54@hotmail.com – Celular: 318 576 2283. La demandante: yanethsinisterra1967@gmail.com

² MIGUEL ANGEL CANTILLO PLACERES – MARIA GLADYS CANTILLO PLACERES – LEANDRO CANTILLO – MARIA ELENA CANTILLO PLACERES – ADIELA CANTILLO PLACERES – JOSE HAIR CANTILLO PLACERES, notificados al correo electrónico: mcantillo266@gmail.com, sin que dieran respuesta a la demanda.

³ Apoderado: Dr. ADOLFO LEON BALANTA MEZÚ – Correo electrónico: balantamesuadolfo@gmail.com – Celular: 317 229 7180

⁴ Curador Ad-litem: RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA – Correo electrónico: raulchara1982@hotmail.com – 311 627 8020 [archivo No. 023]

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán

Sala Civil Familia

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA